



DEAJ019-1469

Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 26 de diciembre de 2019

Doctor

Max Alejandro Flórez Rodríguez

Presidente

Consejo Superior de la Judicatura

Palacio de Justicia

Bogotá Cundinamarca

Asunto: *Informe Ingresos causados Fondos Especiales acumulados al tercer trimestre de 2019.*

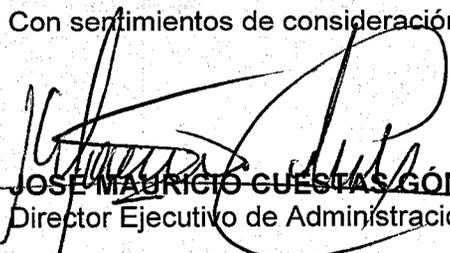
Distinguido señor presidente:

Comedidamente remito para su consideración y fines pertinentes, el informe de los ingresos acumulados y causados por concepto de los Fondos Especiales al tercer trimestre de 2019. Asimismo, me permito presentar un comparativo entre los ingresos de las vigencias 2018 y 2019 del mismo período, un seguimiento de los ingresos proyectados para toda la vigencia, con el fin de reflejar el resultado de la gestión y de las acciones que se adoptaron para fortalecer el recaudo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los Fondos Especiales constituyen una fuente de ingreso que contribuye con el cumplimiento de los planes de inversión y modernización de la administración de justicia, sin perjuicio del presupuesto que el Gobierno Nacional asigna a la Rama Judicial en la Ley Anual de Presupuesto.

Quedo atento a los comentarios y sugerencias del Consejo Superior de la Judicatura con relación al presente informe, los cuales estaremos prestos a atender.

Con sentimientos de consideración,


JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director Ejecutivo de Administración Judicial

Elaboró: Elkin Gustavo Correa León – Director Unidad de Presupuesto 

ANÁLISIS DEL INFORME DE LOS INGRESOS Y RENDIMIENTOS CAUSADOS DE LOS FONDOS ESPECIALES ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2019

Este informe se presenta en cifras de millones de pesos y consolida los ingresos causados de las cuentas de los Fondos Especiales (FE) de la Rama Judicial acumulados al tercer trimestre de 2019, en los siguientes conceptos:

I. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (FMDBAJ), conforme a la Ley 1743 de 2014.

II. Fondo Financiación Sector Justicia (FFSJ).

1. Recaudo Fondos Especiales acumulados al tercer trimestre de 2019

En la tabla 1 se observa que el valor acumulado de los Fondos Especiales al tercer trimestre de 2019 fue de **\$352.553 millones**, representados en el Fondo para la Modernización \$164.633 millones (47%) y Fondo Sector Justicia \$187.920 millones (53%). De esta manera, frente a los \$452.154 millones proyectados para la vigencia, al mes de septiembre se ha cumplido con el 78%, se espera que en el último trimestre se esté ejecutando el 22% restante.

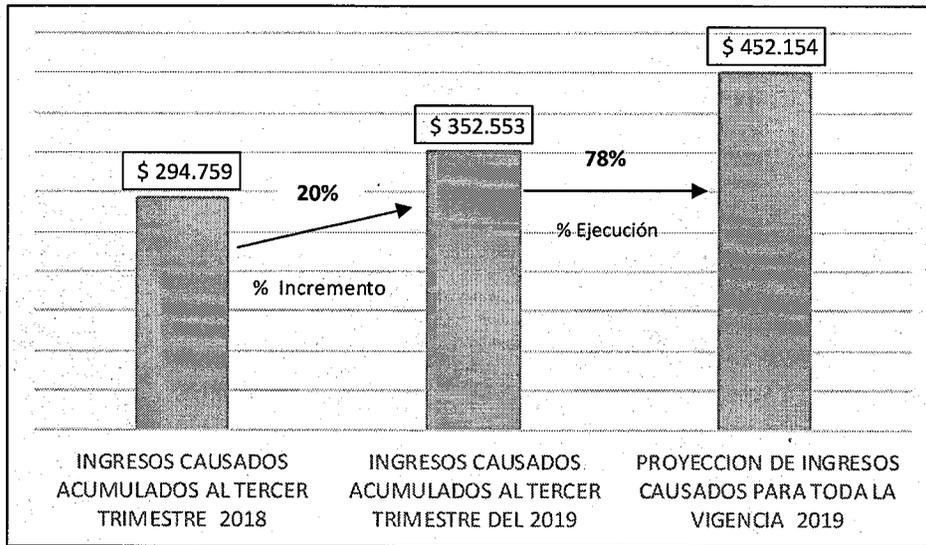
Tabla 1. Comparativos ingresos causados acumulados al tercer trimestre de 2019 vs lo proyectado para la vigencia total de 2019, y lo causado en el mismo período del año 2018 de los Fondos Especiales.

Cifras en millones de pesos

TABLA No 1. COMPARATIVO INGRESOS CAUSADOS FONDOS ESPECIALES ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 vs. LO PROYECTADO PARA TODO EL AÑO 2019 Y LO CAUSADO EN EL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2018					
CONCEPTO	INGRESOS CAUSADOS ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE 2018	PROYECCIÓN DE INGRESOS CAUSADOS PARA TODA LA VIGENCIA 2019	INGRESOS CAUSADOS ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2019	COMPORTAMIENTO	
				Variación frente a la misma vigencia del año 2018	Ejecutado Frente a la proyección total del año 2019
Fondo para la Modernización Ley 1743 de 2014	\$ 135.386	\$ 216.446	\$ 164.633	22%	76%
Financiación Sector Justicia	\$ 159.373	\$ 235.708	\$ 187.920	18%	80%
TOTAL INGRESOS CAUSADOS FONDOS ESPECIALES RAMA JUDICIAL	\$ 294.759	\$ 452.154	\$ 352.553	20%	78%

Fuente: Informes de gestión 2018 División Fondos Especiales/Cifras SIIF.

Gráfica 1. Comparativo de ingresos Fondos Especiales acumulado al tercer trimestre de 2019 vs. la proyección para toda la vigencia 2019 y lo causado en la misma vigencia de 2018.



Fuente: Cálculos realizados por la División de Fondos Especiales DEAJ.

Respecto a la variación del recaudo de recursos causados de los Fondos Especiales, se evidencia un incremento del 20% en relación con el tercer trimestre del año 2018, al pasar de \$294.759 millones a \$352.553 millones.

1.1 Informe discriminado de los ingresos causados de los conceptos de los Fondos Especiales acumulados al tercer trimestre de 2019.

A continuación se presenta el detalle discriminado de los ingresos acumulados al tercer trimestre de 2019 de los dos conceptos de los Fondos Especiales con el análisis respectivo de sus variaciones.

1.1.1. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – Ley 1743 de 2014

Según lo previsto, con corte al tercer trimestre, se ha ejecutado el 76% de los recursos proyectados para la vigencia, los cuales ascienden a \$216.446 millones, alcanzando así un incremento del 22% frente al mismo período del año anterior. Cabe anotar que el recaudo pasó de \$135.386 millones en 2018 a \$164.633 millones en el año 2019.

Tabla No. 2. Comparativo de ingresos causados acumulados al tercer trimestre de 2018 vs. el mismo período del año 2019 por conceptos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014).

Valor en millones de pesos

TABLA No 4. COMPARATIVO 2018 VS 2019 DE INGRESOS CAUSADOS DEL FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN LEY 1743 DE 2014 AL TERCER TRIMESTRE				
CUENTA	INGRESOS CAUSADOS RENDIMIENTOS AL TERCER TRIMESTRE 2018	INGRESOS CAUSADOS RENDIMIENTOS AL TERCER TRIMESTRE 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Derechos aranceles emolumentos y costos	\$ 2.001	\$ 22.934	\$ 20.933	1046%
Juramento estimatorio	\$ 133	\$ 255	\$ 122	92%
Prescripción Depósitos judiciales	\$ 23.195	\$ 35.073	\$ 11.878	51%
Impuesto de remate	\$ 13.003	\$ 16.531	\$ 3.528	27%
Contribución especial arbitral	\$ 1.683	\$ 2.003	\$ 320	19%
Compartición de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	0%

Rendimientos cuentas (Fondo Modernización, Activo y tradicional y Depósitos Judiciales)	\$ 83.794	\$ 79.537	-\$ 4.257	-5%
Arancel judicial	\$ 1.042	\$ 920	-\$ 121	-12%
Multas y sus rendimientos	\$ 10.536	\$ 7.380	-\$ 3.155	-30%
TOTAL	\$ 135.386	164.633	\$ 29.247	22%

Fuente: SIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) / Extractos Cuentas Banco Agrario.

Las mayores variaciones se evidencian en las siguientes cuentas:

- Derechos Aranceles y Emolumentos y Costos: presentó un incremento del 1046%, debido a la gestión realizada por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, relacionada con la cancelación de las cuentas de ahorro activo y tradición (operación guiada con las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65). Al respecto, se señala que este ingreso se presentará por única vez en estas proporciones y se normalizará, de acuerdo con las tendencias históricas.

Adicionalmente, es importante señalar que la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo realizará la conciliación de los recursos en el cuarto trimestre de 2019, con el fin de determinar, si el monto total trasladado a esta cuenta por los despachos judiciales corresponde a la cuenta del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Si se hubiese consignado algún recurso que no corresponda al Fondo, se solicitará la devolución del mismo en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 4179 de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o por la norma que llegare a remplazarla.

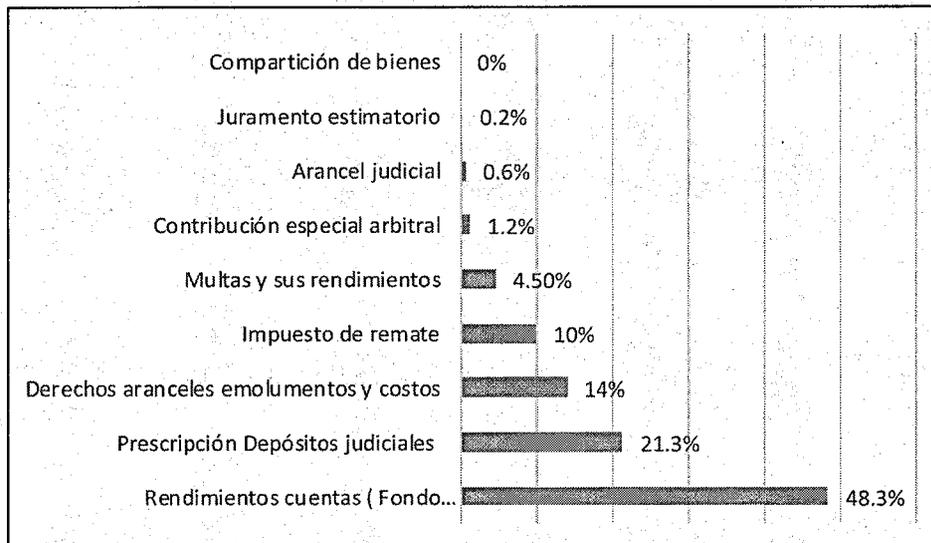
- Juramento Estimatorio: tuvo un incremento del 92%, gracias a que ingresaron \$123 millones por concepto de un laudo arbitral de contenido económico de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Prescripción de Depósitos Judiciales No Reclamados: mostró un incremento del 51% en comparación con el mismo período del año 2018. Este comportamiento se atribuye a que el trámite se está consolidando y los despachos judiciales tienen mayor conocimiento del proceso.
- Rendimientos: estos recursos disminuyeron en un 5% con relación al mismo período del año 2018, reducción que equivale a \$ 29.247 millones, debido a la normalización de los traslados mensuales de recursos por este concepto al Ministerio de Justicia y a Uspec.

Es relevante mencionar que se generan rendimientos provenientes de las cuentas corrientes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la

Administración de Justicia, de las cuentas de ahorro activo y tradicional y las cuentas de los Depósitos Judiciales. Así mismo, que en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, figuran dos valores en rendimientos, uno causado, de \$79.537 millones que corresponde a los rendimientos del I, II y III trimestre de 2019, y otro recaudado por valor de \$80.568 millones que corresponde a los rendimientos del IV trimestre de 2018 (ingresaron en la vigencia 2019) y del I, II y III trimestre de 2019.

- **Multas y sus Rendimientos:** presenta una disminución del 30% respecto al mismo período del año anterior, lo cual obedece a la labor de depuración de la cuenta judicial por parte de las Direcciones Seccionales.

Gráfica 2. Porcentaje de participación de las Cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014) acumulados al tercer trimestre de 2019.



El gráfico resalta, en su orden, el porcentaje en la participación del recaudo de las cuentas del Fondo para la Modernización al tercer trimestre de 2019, evidenciando que:

- La cuenta que contribuye en mayor porcentaje en los ingresos causados es la de **rendimientos**, en un **48,3%**, y por ello se presenta en un capítulo aparte.
- Le siguen las cuentas de Prescripción de Depósitos Judiciales con un 21,3% de participación.
- Derechos Aranceles y Emolumentos con un 14%.

1.1.2. Fondo Financiación Sector Justicia

Tal como se aprecia en la siguiente tabla, los ingresos causados de este fondo, acumulados al tercer trimestre de 2019, fueron de **\$187.920 millones**, presentándose un incremento del 18% en comparación con el mismo período del año 2018. Ahora bien, frente a la meta de proyección, esta se ha cumplido en un 92%, razón por la cual se espera que al finalizar la vigencia se alcance el 100% de lo previsto.

Tabla No. 3 Comparativos ingresos causados, Financiación Sector Justicia acumulados al tercer trimestre 2019 vs. lo proyectado para toda la vigencia 2019 y lo causado en el mismo período del año 2018.

Cifras em millones de pesos

TABLA No 6 COMPARATIVO INGRESOS CAUSADOS FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 VS. LO PROYECTADO PARA TODA LA VIGENCIA 2019 Y LOS INGRESOS CAUSADOS EN LA MISMA VIGENCIA DEL AÑO 2018						
CUENTA	INGRESOS CAUSADOS ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2018	PROYECCIÓN INGRESOS CAUSADOS PARA TODA LA VIGENCIA 2019	INGRESOS CAUSADOS ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2019	% PARTICIPACIÓN	COMPORTAMIENTO	
					Variación frente a los ingresos causados de 2018	Ejecutado frente a la proyección total del año 2019
Tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia - Ley 6/92	\$ 63.138	\$ 90.085	\$ 68.521	38%	9%	76%
Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro - Ley 55 de 1985	\$ 96.235	\$ 145.623	\$ 119.399	62%	24%	82%
TOTAL, FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	\$ 159.373	\$ 203.529	\$ 187.920	100%	18%	92%

Fuente: Superintendencia de Notariado y Registro / SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

De los dos componentes del ingreso causado de la financiación del sector Justicia con corte al tercer trimestre de 2019, la tributación especial de notarías – **Ley 6 de 1992**¹ representa el **38%** del total de recursos, en tanto que la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro- **Ley 55 de 1985**² corresponde al **62%**.

¹ • Ley 6 de 1992 (Tributación especial de Notarías): el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de determinar una tributación especial de las Notarías con destino a la administración de justicia.

En la actualidad, el porcentaje de este recaudo corresponde al 12.5% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías, conforme a lo dispuesto en el artículo 363 de la Ley 1819 de 2016.

² Ley 55 de 1985 (Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro): el artículo 13 establece que la porción que se reasigna de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro

De manera específica, la información con corte al tercer trimestre de 2019 es la siguiente:

- **Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia- Ley 6 de 1992**

Se reportan ingresos **causados y recaudados** de \$68.521 millones, es decir, 9% superior al registrado en el mismo período del año 2018 (\$63.138 millones).

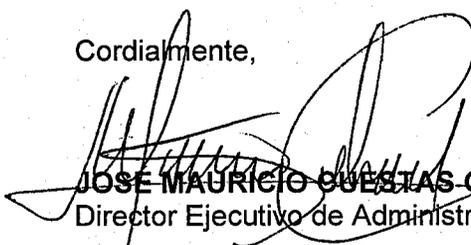
- **Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ley 55 de 1985**

Se reportan ingresos causados **por \$119.399 millones**. En tanto que, en el mismo período del año **2018**, 24% superior al año anterior, cuando el valor ascendió a **\$96.235 millones**.

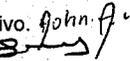
En relación con el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, se anota que figuran dos valores asociados a este concepto: uno causado por \$119.399 millones (corresponde a los ingresos que le adeuda la Superintendencia de Notariado y Registro a la Rama Judicial del I, II y III trimestre de 2019) y otro recaudado por \$81.217 millones (corresponde a lo adeudado y pagado por la Superintendencia de Notariado y Registro a septiembre de 2019 de las vigencias 2017 y 2018, así: \$2.085 millones de 2017 y \$79.132 millones de 2018, quedando un saldo de \$48.395 millones).

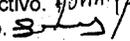
De esta manera, de la vigencia 2019 se han causado \$119.399 millones, los cuales no han sido pagados, y por consiguiente, el total adeudado es de \$167.795 millones (incluye saldo pendiente de 2018).

Cordialmente,


JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Fuentes: Grupo Fondos Especiales, SIIF Nación, informes de ingresos año 2018.

Elaboró: John Jairo Arias Pedreros. Profesional U. División Fondos Especiales y Cobro Coactivo. 

Revisó: Lina Yalile Giraldo Sánchez. Directora División Fondos Especiales y Cobro Coactivo. 

Aprobó: Elkin Gustavo Correa León. Director Unidad de Presupuesto. 

debe utilizarse para el financiamiento de inversiones de construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios.

El artículo 235 de la Ley 1753 de 2015 adicionó el artículo 13 A a la Ley 55 de 1985, el cual dispone que la Superintendencia de Notariado y Registro reasigna un 72% sobre los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras públicas, y una parte de dicho porcentaje corresponde a la Rama Judicial.